

el Centro de Promoción de la División de Formación y Perfeccionamiento de la Dirección General de la Policía, sito en la plaza de Carabanchel, número 5, de Madrid.

La lectura de este ejercicio se iniciará el mismo día, a las diecisiete horas, en el salón de actos de la Dirección General de Tráfico, calle Josefa Valcárcel, 28, Madrid. El orden de intervención de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra B, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 23 de febrero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo), por la que se hace público el resultado del sorteo celebrado el día 16 de febrero de 2000.

Los opositores deberán ir provistos, con el fin de acreditar su identidad, del documento nacional de identidad o pasaporte, sin cuya presentación no serán admitidos al examen.

Madrid, 9 de mayo de 2000.—P. D. (Orden de 30 de noviembre de 1998, «Boletín Oficial del Estado» de 9 de diciembre), el Subsecretario, Leopoldo Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Director general de la Función Pública, Director general de Tráfico y Presidenta del Tribunal.

ANEXO

Relación de aspirantes excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Superior de Técnicos de Tráfico, por el sistema general de acceso libre (Orden de 13 de marzo de 2000, «Boletín Oficial del Estado» del 25)

DNI: 51.411.381. Apellidos y nombre: Rivas Pastoriza, M.^a Teresa.
Causas de exclusión: 1 y 2.

Causas de exclusión:

1. No aporta declaración jurada sobre rentas percibidas [base 3.3.b)].
2. No aportar certificación de demandante de empleo expedida por la oficina del INEM [base 3.3.b)].

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

9624 *ORDEN de 26 de abril de 2000 por la que se convoca concurso específico 3/2000 para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para funcionarios de los grupos A, B y C.*

Vacantes puestos de trabajo en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso y cuya cobertura se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su redacción dada por las Leyes 23/1988, de 28 de julio, y 13/1996, de 30 de diciembre, previa autorización de las bases de la presente convocatoria por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, y de conformidad con el artículo 40.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha dispuesto convocar concurso, dirigido a los funcionarios que se relacionan en la base primera, de los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden. El presente concurso, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1976, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de

trabajo y promoción profesional de los funcionarios, y se desarrollará con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.—1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, adicionado por el artículo 103 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a tenor de los análisis de la distribución de efectivos en la Administración General del Estado, podrán participar en el presente concurso:

1. Los funcionarios de carrera en situación administrativa de servicio activo, o en cualquier otra con derecho a reserva de puesto, que estén detinados, con carácter definitivo o provisional (incluida la comisión de servicios), o tengan reserva de puesto, en los servicios centrales de cualquier Ministerio, organismo autónomo, ente público o entidad gestora, excepto en el organismo Jefatura Central de Tráfico.

2. Por razones de especificidad técnica relacionadas con su contenido funcional, en el caso de los puestos números 7, 8 y 9 podrán concursar todos los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa a excepción de los suspensos en firme.

3. Cumplidos los requisitos expuestos anteriormente, podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración General del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A, B y C comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que reúnan los requisitos establecidos para cada puesto de trabajo en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y sus organismos autónomos que figuran en el anexo I de esta Orden.

Segunda.—1. De conformidad con lo establecido en el artículo 41.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, sólo podrán participar en el presente concurso los funcionarios con dos años de permanencia desde la toma de posesión de su último puesto de trabajo con destino definitivo, salvo los supuestos siguientes:

- a) Que participen para cubrir vacantes en el ámbito del propio Departamento ministerial donde estén destinados.
- b) Que hayan sido removidos o cesados del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o libre designación.
- c) Que haya sido suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando.

2. Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia para el cuidado de familiares, de acuerdo con la modificación introducida en la Ley 30/1984 por la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, durante el período de excedencia sólo podrán participar si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito del propio Departamento ministerial donde tengan reservado el puesto de trabajo.

A los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia a efectos de lo dispuesto en el número anterior.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o agrupación familiar sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

4. Los funcionarios en situación de servicio en Comunidades Autónomas sólo podrán participar si han transcurrido más de dos años desde su transferencia o traslado.

5. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, están obligados a participar en el presente concurso, solicitando todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en la convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán obligación de participar solicitando si el puesto que ocupan provisionalmente.

Los funcionarios con destino provisional que no participen o que, aun participando, no obtengan puesto podrán ser adscritos a las vacantes que resulten dentro de la localidad, después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

6. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en el concurso para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos.

Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

Tercera.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo 2 de esta Orden, y dirigidas a la Subdirección General de Recursos Humanos y Gestión de Personal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se presentarán en el plazo de quince días hábiles en el Registro General del Ministerio, paseo Infanta Isabel, número 1, 28014 Madrid, o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y para la posesión y valoración de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes que se incluyen en el anexo I, siempre que reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

4. Cuando dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en un mismo municipio, podrán condicionar en la solicitud sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos lo obtengan, entendiéndose en caso contrario anulada la petición efectuada por cada uno de ellos. Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

5. Los funcionarios participantes con alguna discapacidad, debidamente acreditada, podrán instar en la solicitud de participación la adaptación del puesto o puestos solicitados, siempre que ello no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

La procedencia de la adaptación del puesto o puestos solicitados a la discapacidad del solicitante, así como, en su caso, la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto, serán apreciadas, previo informe del centro directivo donde radica el puesto, por la Comisión de Valoración, la cual podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los correspondientes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

6. Los funcionarios que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto grupo sólo podrán participar en el presente concurso desde uno de ellos.

7. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

Cuarta.—El presente concurso consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales enumerados en la siguiente base quinta, y la segunda consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto, y que se indican en el correspondiente apartado del anexo 1.

Quinta.—*Primera fase:*

1. Valoración de los méritos generales:

1.1 Grado personal consolidado: Por la posesión de grado personal se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, distribuidos de la siguiente manera:

Por tener grado personal superior al nivel del puesto solicitado, tres puntos.

Por tener grado personal igual al nivel del puesto solicitado, dos puntos.

Por tener grado personal inferior al nivel del puesto solicitado, un punto.

El funcionario que considere tener un grado personal consolidado a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, cuyo reconocimiento se encuentre en tramitación, deberá aportar certificación expresa que permita, con absoluta

certidumbre, su valoración. Esta certificación, según modelo anexo 5, será expedida por la unidad de personal del Departamento u organismo autónomo o por la Delegación o Subdelegación del Gobierno correspondiente.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas. En el supuesto de que dicho grado sea superior o inferior a los extremos del intervalo fijado para el correspondiente grupo de titulación en el artículo 71 del Real Decreto 364/1995, deberá valorarse el grado correspondiente a los niveles máximo y mínimo, respectivamente, de dicho intervalo.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado: Se adjudicarán hasta un máximo de cuatro puntos en función del grado de similitud o semejanza entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por los candidatos y el convocado.

Los aspirantes cumplimentarán al respecto la solicitud (anexo 2), así como el resto de los anexos, de forma que permita a la Comisión de Valoración el cómputo de este apartado, para lo cual deberán justificar mediante los pertinentes documentos los datos expresados en la solicitud. La Subdirección General de Recursos Humanos y Gestión de Personal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o, en su caso, la Comisión de Valoración en cualquier momento podrán contrastar estos datos con los existentes en el Registro Central de Personal, y solicitar las oportunas aclaraciones o comprobantes al concursante y, consecuentemente, modificar la puntuación otorgada. Las discrepancias o dudas que puedan seguir planteadas serán resueltas definitivamente según los datos aportados por el Registro Central de Personal.

1.3 Antigüedad: Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas se valorará con 0,20 puntos, hasta un máximo de cuatro puntos.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros iguales alegados.

1.4 Cursos de formación y perfeccionamiento: La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de 2,5 puntos.

Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento expresamente incluidos en la convocatoria en el apartado correspondiente del anexo I, sin cuyo requisito no podrán ser valorados, y en los que se haya expedido diploma-certificación de asistencia o aprovechamiento o impartición.

Caso de que un funcionario haya asistido varias veces a un mismo curso sólo se valorará una vez la asistencia, excepto en aquellos cursos que existan varios niveles de dificultad en los que se puntuará la asistencia a cada nivel.

1.4.1 Por la superación o participación como alumno en cursos de formación y perfeccionamiento, 0,25 puntos por cada curso.

1.4.2 Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento, 0,50 puntos por cada curso.

2. Puntuación mínima: Los participantes que en esta fase no obtengan una puntuación mínima de dos puntos no podrán pasar a la segunda.

Sexta.—*Segunda fase:*

1. Valoración de los méritos específicos: La valoración de los méritos específicos se efectuará a la vista de la documentación aportada por los concursantes que hayan superado la primera fase.

La puntuación concedida a cada concursante se obtendrá calculando la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración. Para el cálculo de la media aritmética deberán desecharse las puntuaciones máxima y mínima o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales.

Las puntuaciones otorgadas por la Comisión de Valoración se reflejarán en el acta que se levantará al efecto.

2. Puntuaciones máxima y mínima: La puntuación máxima de esta segunda fase es de ocho puntos. La puntuación mínima exigida es de cuatro puntos.

Séptima.—Acreditación de méritos.**1. Méritos generales:**

a) Los méritos generales de los funcionarios actualmente destinados en los servicios centrales del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, excepción hecha de sus organismos autónomos, serán valorados con los datos profesionales consignados por los propios interesados en el anexo 4, bajo su responsabilidad, comprobados por los servicios de personal del Departamento.

b) Los méritos generales de los restantes funcionarios deberán ser acreditados mediante certificación, según modelo que figura como anexo 4 de la presente Orden, y que deberá ser expedida:

Por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o Secretaría General o similar de los organismos autónomos, cuando estén destinados o su último destino definitivo haya sido en servicios centrales.

Por las Secretarías Generales de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno, cuando estén destinados o su último destino definitivo haya sido en servicios periféricos de ámbito regional o provincial.

Por la Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa, cuando se trate de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido dicho Departamento en Madrid, y por los Delegados de Defensa, cuando se trate de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido en los servicios periféricos de tal Ministerio.

Por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad Autónoma u organismo competente, respecto del personal en situación de servicio en Comunidades Autónomas.

Por la unidad de personal del Departamento u organismo a que figure adscrito el Cuerpo o Escala al que pertenezca el funcionario, en el caso de que se encuentre en situación de excedencia voluntaria o procedente de la situación de suspensión firme de funciones, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenece a Escalas a extinguir de la AISS o a los Cuerpos adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En el caso de las restantes Escalas de organismos autónomos, asimismo dependientes de la citada Secretaría de Estado, tales certificaciones serán expedidas por la unidad de personal del Ministerio u organismo donde tuvieron su último destino definitivo.

2. Méritos específicos: Sólo se valorarán los méritos específicos adecuados a las características del puesto o puestos solicitados (entre los que podrán figurar titulaciones académicas, cursos, diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, conocimientos profesionales, aportación de experiencia o permanencia en un determinado puesto, etc.) que resulten debidamente acreditados mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio admitido.

3. A efectos de la valoración de los méritos, deberá, asimismo, adjuntarse una relación de la documentación aportada, según el modelo incluido como anexo 3. Todos los documentos que se acompañen a la solicitud para participar en el presente concurso habrán de ajustarse al tamaño DIN-A4 y habrán de estar escritos por una sola de sus caras.

Octava.—Adjudicación de puestos:

1. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total máxima obtenida sumando los resultados finales de las dos fases, siempre que se haya superado la puntuación mínima exigida.

2. En caso de empate, en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos por el siguiente orden: Méritos específicos, grado personal, valoración del trabajo desarrollado y cursos de formación y perfeccionamiento y antigüedad. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

Novena.—*Comisión de valoración:* La valoración de los méritos y la consiguiente propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos al solicitante que haya obtenido mayor puntuación, será realizada por una Comisión de Valoración compuesta por:

Presidente: El Subdirector general de Recursos Humanos y Gestión de Personal o persona en quien delegue.

Vocales: Dos funcionarios en representación del centro directivo donde radican los puestos de trabajo, que únicamente actua-

rán para la valoración de éstos, y dos en representación de la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación, que actuarán para todos los puestos.

Secretario: Un funcionario de la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Podrá formar parte de la Comisión de Valoración, asimismo, un representante de cada una de las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente.

La Comisión de Valoración podrá utilizar los servicios de asesores o colaboradores designados por la autoridad convocante, previa solicitud de la Comisión, y que actuarán con voz, pero sin voto.

Asimismo, la Comisión de Valoración podrá convocar, cuando lo considere necesario, a una entrevista personal a un máximo de cuatro candidatos por puesto.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados, y poseer grado personal o desempeñar puesto de nivel igual o superior al de los convocados. En caso de que un puesto figure adscrito indistintamente a más de un grupo de titulación, los miembros de la Comisión deberán pertenecer al más alto de dichos grupos si entre los funcionarios concursantes a ese puesto se encuentran candidatos adscritos a dicho grupo.

Décima.—El plazo para la resolución del presente concurso será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Undécima.—1. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida, excepto cuando, como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o hayan sufrido modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

2. Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública. El escrito de opción por uno u otro puesto se dirigirá a la autoridad a que se refiere el punto 1 de la base tercera.

3. Los traslados que hayan de producirse por la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicios.

Duodécima.—1. El presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que figurarán los datos personales del funcionario, el puesto adjudicado y el del cese o, en su caso, la situación administrativa de procedencia y el grupo de titulación.

2. El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. El Subsecretario del Departamento donde preste servicio el funcionario podrá diferir el cese, por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicárselo a la unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado para la Administración Pública podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el apartado anterior.

Asimismo, el Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación podrá conceder una prórroga en el plazo de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido

concedidos a los interesados. Todo funcionario que haya obtenido destino en el presente concurso está obligado a dar traslado por escrito de dichos permisos o licencias al órgano convocante del presente concurso, que excepcionalmente, y por causas justificadas, podrá acordar la suspensión del disfrute de los mismos.

Decimotercera.—La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados, y a partir de la misma empezarán a contarse los plazos establecidos para que los organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

A fin de facilitar la tramitación de cuantos actos administrativos afecten o puedan afectar al funcionario seleccionado, éste deberá aportar una copia compulsada de su expediente personal, así como un certificado del tiempo de servicios prestados o reconocidos.

En la correspondiente baja de haberes deberá expresarse la no liquidación de la paga extraordinaria en período de devengo, así como las posibles interrupciones en la prestación de servicios.

Decimocuarta.—Los destinos adjudicados serán comunicados a las unidades de personal de los Departamentos ministeriales a que figuren adscritos los Cuerpos o Escalas.

Decimoquinta.—Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, significándose que en este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992.

Madrid, 26 de abril de 2000.—P. D. (Orden de 1 de julio de 1999, «Boletín Oficial del Estado» del 6), el Subsecretario, Manuel Lamela Fernández.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Recursos Humanos y Gestión de Personal.

A N E X O I

N.º IN²	LOCALIDAD	MINISTERIO U OO.AA. CENTRO DIRECTIVO / SUBDIRECCION GENERAL. PUESTO DE TRABAJO.	N.º C. E.	DESCRIPCION DEL PUESTO.	T. P. U. E. S. T. O.	ADSCRIPCION	ADSCRIPCION	TITULACION REQUERIDA	ADECUACION A CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO		CURSOS
									M. A. X.	M. E. R. I. T. O. S.	
1	MADRID	MAPA. SECRETARIA GENERAL TECNICA. VICESECRETARIA GENERAL TECNICA JEFE SECCION DE ARCHIVO	442.236	CONFECCION Y ACTUALIZACION DEL CUADRO DE CLASIFICACION DEL ARCHIVO CENTRAL DEL DEPARTAMENTO. VALORACION DE SERIES DOCUMENTALES. DESCRIPCION Y ORGANIZACION DE LA DOCUMENTACION DEL DEPARTAMENTO. MANTENIMIENTO DE LAS BASES DE DATOS DOCUMENTALES DE USO EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL DEPARTAMENTO. REALIZACION DE LA TRAMITACION NECESARIA PARA LA FORMULIZACION DE TRANSFERENCIAS DE DOCUMENTACION AL AGA. BUSQUEDAS DOCUMENTALES E INFORMACION SOBRE EL ARCHIVO.	N	A-B	EX11		EXPERIENCIA ACREDITADA EN: IDENTIFICACION Y DESCRIPCION DE FONDOS DOCUMENTALES, ELABORACION DE CUADROS DE CLASIFICACION, TRANSFERENCIAS DE DOCUMENTACION, BUSQUEDAS DOCUMENTALES E INFORMACION. EXPERIENCIA EN: BASES DE DATOS DOCUMENTALES, CONOCIMIENTOS DEL SOFTWARE DE GESTION ARCHIVISTICA ALBALA. CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS. BIBLIOTECARIOS Y ARQUEOLOGOS.	8	
2	MADRID	MAPA. SECRETARIA GENERAL TECNICA. S.G. LEGISLACION CONSEJERO TECNICO DE SEGUIMIENTO DIRECTIVAS	1.519.812	ELABORACION DE INFORMES SOBRE ANTEPROYECTOS DE LEY Y PROYECTOS DE DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL, EN MATERIA AGRARIA, PESQUERA Y ALIMENTARIA. INFORMES JURIDICOS SOBRE LOS ASUNTOS INCLUIDOS EN LA COMISION GENERAL DE SECRETARIOS DE ESTADO Y SUBSECRETARIOS Y EN EL CONSEJO DE MINISTROS. INFORME ESPECIFICO Y COORDINACION DE LAS DISPOSICIONES GENERALES CON INCORPORACION A NUESTRO ORDENAMIENTO DE DIRECTIVAS COMUNITARIAS. ELABORACION DE INFORMES JURIDICOS SOBRE ACUERDOS, CONSULTAS, PROPUESTAS Y PREVISIONES NORMATIVAS.	N	A	EX11		LICENCIADO EN DERECHO. EXPERIENCIA EN LA ELABORACION DE INFORMES PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 22 Y 24 DE LEY 50/97 EN MATERIA AGRARIA, PESQUERA Y ALIMENTARIA. EXPERIENCIA EN LA ELABORACION DE INFORMES Y SEGUIMIENTO DE LA TRAMITACION DE DISPOSICIONES GENERALES PARA LA INCORPORACION DE DIRECTIVAS COMUNITARIAS. EXPERIENCIA EN LA ELABORACION DE INFORMES SOBRE ASUNTOS INCLUIDOS EN LA C.G.S.E. Y SUBSECRETARIOS Y EN EL CONSEJO DE MINISTROS. AMPLIOS CONOCIMIENTOS DE LA LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA, EN MATERIAS DEL DEPARTAMENTO.	8	EJECUCION DEL DERECHO COMUNITARIO EN NUESTRO ORDENAMIENTO JURIDICO. TECNICA NORMATIVA. GESTION Y CONTROL DE SUBVENCIONES.
3	MADRID	MAPA. SECRETARIA GENERAL CONSEJERO TECNICO DE INFORMES Y DISPOSICIONES	1.519.812	ELABORACION DE INFORMES SOBRE ANTEPROYECTOS DE LEY Y PROYECTOS DE DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL EN MATERIA AGRARIA PESQUERA Y ALIMENTARIA. INFORMES JURIDICOS SOBRE LOS ASUNTOS INCLUIDOS EN LA COMISION GENERAL DE SECRETARIOS DE ESTADO Y SUBSECRETARIOS Y EN EL CONSEJO DE MINISTROS. ELABORACION DE INFORMES JURIDICOS SOBRE ACUERDOS, CONSULTAS, PROPUESTAS Y PREVISIONES NORMATIVAS, EN ESPECIAL LOS RELACIONADOS CON LEGISLACION INTERNACIONAL Y COMUNITARIA.	N	A	EX11		LICENCIADO EN DERECHO. EXPERIENCIA EN LA ELABORACION DE INFORMES PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 22 Y 24 DE LEY 50/97 EN MATERIA AGRARIA, PESQUERA Y ALIMENTARIA. EXPERIENCIA EN LA ELABORACION DE TEXTOS NORMATIVOS E INFORMES RELATIVOS A CONSULTAS, EN ESPECIAL EN MATERIA INTERNA-CIONAL Y COMUNITARIA. EXPERIENCIA EN LA ELABORACION DE INFORMES SOBRE ASUNTOS INCLUIDOS EN LA C.G.S.E. Y SUBSECRETARIOS Y EN EL CONSEJO DE MINISTROS. EXPERIENCIA EN LA COORDINACION DE PROPUESTAS NORMATIVAS, COORDINACION LEGISLATIVA Y ANALISIS DE JURISPRUDENCIA.	8	

Nº N ^o O P L D A E Z A N A S	L O C A L I D A D	MINISTERIO U OO-AA. CENTRO DIRECTIVO / SUBDIRECCION GENERAL. PUESTO DE TRABAJO.	N. C. D.	C. E. ANUAL	D E S C R I P C I O N D E L P U E S T O	T P U E S T O	S A D S C R I P C I O N G R U P O	A D S C R I P C I O N C R I P C I O N G R U P O	TITULACION REQUERIDA	ADECUACION A CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO		C U R S O S
										M E R I T O S	P M A X	
4	1 MADRID	MAPA. SECRETARIA GENERAL TECNICA. S.G. DE ESTADISTICA JEFE AREA PLANIFICACION Y METODOL.-ESTADISTICA	28	1.519.812	PLANIFICACION DE ACTUACIONES ESTADISTICAS EN EL AMBITO AGROALIMENTARIO. CONCEPCION DE LAS METODOLOGIAS A UTILIZAR EN CADA CASO, ASI COMO DE LOS ESQUEMAS DE PRESENTACION DE RESULTADOS Y DE ANALISIS CONYUNTURALES Y ESTRUCTURALES DE LA ACTIVIDAD AGROALIMENTARIA BASADOS EN DICHS RESULTADOS.	N	A	EX11		CONOCIMIENTO DE LOS PROCESOS TECNICOS Y ECONOMICOS DE LA ACTIVIDAD AGROALIMENTARIA. CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA DE CONTENIDO ESTADISTICO DE LA UNION EUROPEA QUE AFECTA A LA ACTIVIDAD AGROALIMENTARIA, Y DE SU APLICACION EN ESPAÑA; TRABAJO DE ESTADISTICA AGRARIA DE LA COMISION Y DEL CONSEJO. EXPERIENCIA EN LA COORDINACION Y REALIZACION DE ANALISIS CONYUNTURALES Y ESTRUCTURALES SOBRE LA ACTIVIDAD AGROALIMENTARIA. EXPERIENCIA EN LA PLANIFICACION Y METODOLOGIAS DE APLICACION A OPERACIONES DE ESTADISTICA AGROALIMENTARIA.	8	CURSOS DE METODOLOGIA ESTADISTICA. CURSO "LA ESTADISTICA AGROALIMENTARIA: FUENTES Y METODOS"
5	1 MADRID	MAPA. SECRETARIA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION. S.G. DE APOYO Y COORDINACION CONSEJERO TECNICO ASUNTOS COMUNITARIOS	28	1.519.812	COORDINACION, ELABORACION DE INFORMES Y SEGUIMIENTO DE LOS TEMAS QUE EN RELACION CON LA PAC PROCEDEN O HAN DE SER PLANTEADOS ANTE LA UE. COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON OTROS ORGANISMOS MULTILATERALES Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES, ESPECIALMENTE EN RELACION CON EL SECTOR AGRARIO (COMC, OCDE, FAO) SEGUIMIENTO, COORDINACION Y EVALUACION DE LAS POLITICAS COMERCIALES DE LA UE, CON ESPECIAL ENFASIS EN SUS EFECTOS SOBRE EL SECTOR AGRARIO. ASISTENCIA A COMITES, GRUPOS DE EXPERTOS Y GRUPOS DE TRABAJO DE LA UE.	N	A	EX18		EXPERIENCIA EN PUESTO DE SIMILARES CARACTERISTICAS. CONOCIMIENTOS EN PROFUNDIDAD DE LA POLITICA AGRARIA COMUN Y MERCADOS INTERIOR. EXPERIENCIA EN PARTICIPACION Y COORDINACION DE REUNIONES NACIONALES. INGLÉS HABLADO Y ESCRITO.	8	
6	1 MADRID	MAPA. SECRETARIA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION. S.G. ORDENACION NORMATIVA JEFE SECCION N24	24	442.236	ASESORAMIENTO JURIDICO EN RELACION CON LAS DISPOSICIONES Y LOS ACTOS QUE EFECTUAN LAS UNIDADES DE LA SECRETARIA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION. SEGUIMIENTO E INFORMES DE LAS NORMAS AUTONOMICAS, COMUNITARIAS Y DE LA JURISPRUDENCIA EN LA MATERIA. INFORMES SOBRE CONVENIOS.	N	A-B	EX11		EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO DE DERECHO COMUNITARIO Y DE DISTRIBUCION DE COMPETENCIAS ESPECIAL ENTRE ESTADO Y CC.AA. EN MATERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION. EXPERIENCIA EN LA REALIZACION DE INFORMES JURIDICOS SOBRE CONVENIOS Y APLICACION DE DISPOSICIONES LEGALES. DOMINIO DE BASE DE DATOS JURIDICOS.	8	

N ^o / N ^o	LOCALIDAD	MINISTERIO U OO.AA. CENTRO DIRECTIVO / SUBDIRECCION GENERAL. PUESTO DE TRABAJO.	N. C. D.	C. E. ANUAL	DESCRIPCION DEL PUESTO	T. P. U. S. T. O.	ADS - CRIP - CION GRU - PO	ADS - CRIP - CION CUER - PO	TITULACION REQUERIDA	ADECUACION A CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO		CURSOS
										MERITOS	P. M. A. X.	
7	MADRID	MAPA. D.G. DE GANADERIA. S.G. DE SANIDAD VETERINARIA JEFE SECCION INSPECCION	24	792.948	DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SANIDAD AVICOLA, EQUINA, CUNICOLA Y AVIAR COORDINACION CON LAS CC.AA. Y ASISTENCIA A REUNIONES DE EXPERTOS EN LA U.E. DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN MISIONES DE INSPECCION EN LA U.E. EVALUACION Y REGISTRO DE REACTIVOS DIAGNOSTICOS FRENTE A ENFERMEDADES DE LOS ANIMALES. ELABORACION DE CONVENIOS ENTRE EL MAPA Y ENTIDADES PRIVADAS. ELABORACION DE NORMATIVA JURIDICA BASICA RELACIONADA CON LA SANIDAD ANIMAL.	N	A	EX18 21160		EXPERIENCIA EN EVALUACION Y REGISTRO DE PRODUCTOS ZOOSANITARIOS. EXPERIENCIA EN COORDINACION DE MEDIDAS EPIDEMIOLOGICAS CON LA CC.AA. EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO DE LA NEGOCIACION EN GRUPOS DE EXPERTOS DE LEGISLACION COMUNITARIA EN EL AMBITO DE LA U.E EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL Y COMUNITARIA EN MATERIA DE SANIDAD ANIMAL EN MISIONES DE INSPECCION DE LA U.E.	8	TENICAS DE NEGOCIACION EN EL AMBITO DE LA UNION EUROPEA. TECNICAS DE DIRECCION DE REUNIONES DE TRABAJO. FORMACION INFORMATICA E INGLES.
8	MADRID	MAPA. D.G. DE GANADERIA. S.G. DE SANIDAD VETERINARIA JEFE DEPARTAMENTO LABORATORIO	24	648.108	GARANTIZAR EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN EL LABORATORIO Y SUPERVISAR LA EFICACIA E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CALIDAD. REALIZACION DE AUDITORIAS INTERNAS PARA VERIFICAR QUE LAS ACTUACIONES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DEL SISTEMA DE CALIDAD. REVISION DEL SISTEMA DE CALIDAD DEL LABORATORIO PARA ASEGURAR LA ADECUACION Y EFECTIVIDAD DEL MISMO Y REALIZAR LOS CAMBIOS Y MEJORAS NECESARIAS. APLICACION DE UN SISTEMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL TRABAJO DEL LABORATORIO.	N	A	EX18 2A031		EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS PARA ESTABLECER UN SISTEMA DE CALIDAD EN LABORATORIOS DE SANIDAD ANIMAL PARA LA ACREDITACION POR ENAC. EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS EN MANEJO DE DATOS EN LABORATORIOS DE DIAGNOSTICO DE SANIDAD ANIMAL BAJO SISTEMAS UNIX Y WINDOWS N.T.	8	PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LABORATORIO
9	ALGETE	MAPA. D.G. DE GANADERIA. S.G. DE SANIDAD VETERINARIA TECNICO SUPERIOR DE LABORATORIO N22	22	648.108	COORDINACION DE TRABAJOS DE DETECCION, IDENTIFICACION Y CARACTERIZACION DE BACTERIAS. CONTROL DE LA CALIDAD DE LOS ENSAYOS MICROBIOLOGICOS. ELABORACION Y CONTROL DE CALIDAD DE ANTIGENOS BACTERIANOS.	N	A	EX18		EXPERIENCIA EN EL AISLAMIENTO, IDENTIFICACION Y TIPIFICACION DE CEPAS BACTERIANAS EN SANIDAD ANIMAL. ELABORACION Y CONTROL DE CALIDAD DE ANTIGENOS BACTERIANOS EN SALIDAD ANIMAL. CONTROL DE CALIDAD DE VACUNAS ANTIBACTERIANAS EN LABORATORIOS NACIONALES DE REFERENCIA PARA ENFERMEDADES ANIMALES. EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO DE CEPARIOS. LICENCIADO EN VETERINARIA.	8	CURSO SOBRE CALIDAD EN LABORATORIOS DE ENSAYOS MICROBIOLOGICOS. CURSO DE BUENAS PRACTICAS DE LABORATORIO.

N ^o N ^o O P L D A A E Z A N A S	LOCALIDAD	MINISTERIO U OO.AA. CENTRO DIRECTIVO / SUBDIRECCION GENERAL. PUESTO DE TRABAJO.	N. C. D.	C. E. ANUAL	DESCRIPCION DEL PUESTO.	T. P E S G O	ADS - CRIP- CION GRU - PO	ADS - CRIP- CION CUER- PO	TITULACION REQUERIDA	ADECUACION A CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO		CURSOS
										MERITOS	P M A X	
10	MADRID	MAPA. D.G. DE GANADERIA. S.G. DE SANIDAD VETERINARIA TECNICO ESPECIALISTA N22	22	442.236	CONTRATACION ADMINISTRATIVA Y GESTION PRESUPUESTARIA. GESTION ORDINARIA DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL. ASESORAMIENTO EN MATERIA DE PROCEDIMIENTO COMUN, CONTRATACION ADMINISTRATIVA Y FUNCION PUBLICA. TRAMITACION DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS. APOYO TECNICO EN LA ELABORACION DE PROYECTOS DE NORMATIVA	N	A-B	EX18		CONOCIMIENTOS EN DERECHO. EXPERIENCIA EN GESTION DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS. EXPERIENCIA EN GESTION PRESUPUESTARIA. EXPERIENCIA EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA.	8	LA CONTRATACION EN LA ADMINISTRACION PUBLICA. REGIMEN JURIDICO Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMUN. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGALIDAD PRESUPUESTARIA. CONTRATACION EN EL AMBITO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES.
11	MADRID	MAPA. D.G. DE DESARROLLO RURAL. S.G. DE ASUNTOS GENERALES JEFE SERVICIO RECAUDACION DE OTROS INGRESOS	26	1.258.344	ORGANIZACION, SUPERVISION, ANALISIS Y CONTROL DE LA GESTION RECAUDATORIA DE AYUDAS REINTEGRABLES DEL SECTOR AGRARIO.	N	A-B	EX11		CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN LA APLICACION INFORMATICA DE "SISTEMA DE GESTION RECAUDATORIA DE AYUDAS REINTEGRABLES" (SGRAR). EXPERIENCIA EN GESTION DE RECAUDACION DE AYUDAS REINTEGRABLES. ELABORACION DE INFORMES SOBRE LAS MISMAS. RELACION CON OTRAS ADMINISTRACIONES, ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS EN MATERIA RECAUDATORIA. EXPERIENCIA EN DIRECCION Y COORDINACION DE EQUIPOS DE TRABAJO. CONOCIMIENTOS EN SISTEMAS INFORMATIZADOS, EN SISTEMAS DE BASES DE DATOS RELACIONALES, HOJAS DE CALCULO Y TRATAMIENTO DE TEXTOS.	8	
12	MADRID	MAPA. D.G. DE DESARROLLO RURAL. S.G. DE ASUNTOS GENERALES JEFE SECCION TECNICA N24	24	648.108	INFORMACION, TRAMITACION Y RESOLUCION DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS EN GENERAL Y ESPECIALMENTE EN MATERIA RECAUDATORIA DE PRESTAMOS. REALIZACION DE ESTUDIOS E INFORMES JURIDICOS. TRAMITACION DE CERTIFICACIONES DE DESCUBIERTO. RELACIONES CON LA AGENCIA TRIBUTARIA.	N	A-B	EX11		LICENCIADO EN DERECHO. EXPERIENCIA ACREDITADA EN GESTION RECAUDATORIA. EXPERIENCIA EN LA ELABORACION DE INFORMES Y ESTUDIOS DE CARACTER TECNICO-JURIDICO. CONOCIMIENTOS DE REGIMEN JURIDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMUN.	8	

N.º O P R L A E Z N A S	L O C A L I D A D	MINISTERIO O O.AA. CENTRO DIRECTIVO / SUBDIRECCION GENERAL. PUESTO DE TRABAJO.	N. C. D.	C. E. ANUAL	D E S C R I P C I O N D E L P U E S T O	T P E S O	A D S C R I P C I O N G R U P O	A D S C R I P C I O N G R U P O	TITULACION REQUERIDA	ADECUACION A CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO		C U R S O S
										M M A X	P M A X	
13	MADRID	MAPA. D.G. DE DESARROLLO RURAL. S.G. DE COORDINACION JEFE AREA FONDOS ESTRUCTURALES	28	1.753.116	PREPARACION DE LA POSTURA INSTITUCIONAL, ANALISIS Y SEGUIMIENTO SOBRE EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LA REGLAMENTACION COMUNITARIA RELATIVA A LOS DISTINTOS FONDOS ESTRUCTURALES EN MATERIA DE DESARROLLO RURAL, Y SU PLASMACION EN LA NORMATIVA NACIONAL Y EN LA PROGRAMACION DENTRO DE TODO TIPO DE INTERVENCIONES COMUNITARIAS (PROGRAMAS OPERATIVOS, INICIATIVA COMUNITARIA) CON ATENCION ESPECIAL A LA PARTICIPACION DEL FEOGA EN TALES MATERIAS. PREOCUPACION ESPECIFICA POR: SUBVENCIONABILIDAD DE LAS ACCIONES; COMPATIBILIDAD Y COHERENCIA ENTRE MEDIDAS ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES.	N	A	EX11		CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN LOS REGLAMENTOS RELATIVOS A INTERVENCIONES DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES, TANTO DEL CONSEJO COMO DE LA COMISION Y EN ESPECIAL LOS QUE AFECTAN AL FEOGA-ORIENTACION. CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA SOBRE: SUBVENCIONABILIDAD DE ACCIONES, COHERENCIA ENTRE MEDIDAS ESTRUCTURALES, PROGRAMAS INTEGRADOS Y ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES EN AGRICULTURA. EXPERIENCIA EN RELACIONES INSTITUCIONALES DE COORDINACION, EN PARTICULAR CC.AA. Y OPAS.	8	
14	MADRID	MAPA. D.G. DE DESARROLLO RURAL. S.G. DE COORDINACION JEFE SECCION APOYO N24	24	442.236	APOYO TECNICO EN EL SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DE DESARROLLO RURAL DE CARACTER PLURIREGIONAL, EN ESPECIAL LOS DE MEJORAS DE ESTRUCTURAS Y GESTION DE RECURSOS HIDRICOS. RECABAR Y SISTEMATIZAR LA DOCUMENTACION SOBRE REALIZACION DE CADA MEDIDA Y ELABORACION DE INFORMES DE EJECUCION. APOYO TECNICO EN LA GESTION DE LOS FONDOS COMUNITARIOS DEL FEOGA QUE COFINANCIAN CADA MEDIDA DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS INDICADOS.	N	A-B	EX11		CONOCIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE DESARROLLO RURAL COFINANCIADAS POR FEOGA. EN ESPECIAL LAS DE MEJORAS ESTRUCTURALES Y GESTION DE RECURSOS HIDRICOS. CONOCIMIENTOS EN GESTION DE FONDOS PUBLICOS, EN ESPECIAL AYUDAS COMUNITARIAS. CONOCIMIENTOS DE INFORMATICA A NIVEL DE USUARIO PARA GESTION DE AYUDAS.	8	
15	MADRID	MAPA. D.G. DE DESARROLLO RURAL. S.G. DE REGADIOS E INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS JEFE SERVICIO SUPERVISION DE PROYECTOS	26	1.415.616	INFORMES Y ACTUACIONES PREVIAS EN LA LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS Y SU REGLAMENTO EN MATERIA DE OBRAS, ENCOMENDADOS A LA OFICINA DE SUPERVISION DE PROYECTOS. APLICACION DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCION. APLICACION DE LA LEY DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO.	N	A	EX11	2A010	EXPERIENCIA EN SUPERVISION DE PROYECTOS Y DEMAS ACTUACIONES EN MATERIA DE OBRAS, ESPECIALMENTE DE INGENIERIA RURAL. EXPERIENCIA EN REDACCION DE PLANES, PROYECTOS, ASISTENCIAS TECNICAS Y OBRAS EN ESPECIAL DE INGENIERIA RURAL, ASI COMO LA DIRECCION DE LAS MISMAS. EXPERIENCIA EN APLICACION DE LA LEY DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO.	8	

N.º O P R L D E Z A N A S	L O C A L I D A D	M I N I S T E R I O U O O . A A . C E N T R O D I R E C T I V O / S U B D I R E C - C I O N G E N E R A L . P U E S T O D E T R A B A J O .	N . C . D .	C . E . A N U A L	D E S C R I P C I O N D E L P U E S T O	T P U E T O	A D S - C R I P - C I O N S G R U - P O	A D S - C R I P - C I O N C U E R - P O	T I T U L A C I O N R E Q U E R I D A	A D E C U A C I O N A C A R A C T E R I S T I C A S D E L P U E S T O D E T R A B A J O		C U R S O S
										M E R I T O S	P M A X	
16	MADRID	MAPA. D.G. DE DESARROLLO RURAL. S.G. DE FORMACION E INNOVACION JEFE AREA INNOVACION EXPLOTACIONES	28	1.753.116	GESTION TECNICA, ADMINISTRATIVA Y ECONOMICA PRESUPUESTARIA DE LINEAS AYUDAS MEJORAS ESTRUCTURALES, MODERNIZACION E INNOVACION DE EXPLOTACIONES AGRARIAS. INFORMACION, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTARIOS DE LA GESTION DE AYUDAS. RELACIONES Y COORDINACION DE ACTUACIONES CON CC.AA. Y ENTIDADES FINANCIERAS. PROPUESTAS DE ADECUACION DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS E INFORMATICOS PARA LA GESTION DE AYUDAS A LAS EXIGENCIAS DE LAS BASES LEGALES EN VIGOR. REVISION DE CONVENIOS CON CC.AA. Y ENTIDADES FINANCIERAS.	N	A	EX18		EXPERIENCIA EN LA GESTION DE PROGRAMAS ESTRUCTURALES Y DE DESARROLLO RURAL. EXPERIENCIA EN LAS LINEAS DE AYUDA PARA LA MODERNIZACION DE EXPLOTACIONES AGRARIAS. EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO DE LAS RELACIONES DE CONVENIOS DE COLABORACION ENTRE LA ADMINISTRACION CENTRAL Y LAS CC.AA.	8	
17	MADRID	MAPA. D.G. DE ALIMENTACION. S.G. DE ANALISIS CONSEJERO TECNICO ANALISIS	28	1.753.116	ELABORACION DE INFORMES RELATIVOS AL SECTOR ALIMENTARIO Y A LAS INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS. TRATAMIENTO DE LA INFORMACION Y DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA RELACIONADA CON EL SECTOR ALIMENTARIO E INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS. DISEÑO, COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE PROGRAMAS QUE AFECTAN AL SECTOR AGROALIMENTARIO. COORDINACION DE PROYECTOS DE INVESTIGACION EN EL SECTOR ALIMENTARIO.	N	A	EX18		EXPERIENCIA EN ELABORACION DE INFORMES Y PROGRAMAS RELATIVOS AL SECTOR AGROALIMENTARIO. EXPERIENCIA EN BASES DE DATOS CIENTIFICOS Y TECNICOS SOBRE PRODUCTOS ALIMENTARIOS. EXPERIENCIA EN PARTICIPACION EN REUNIONES DE GRUPOS DE TRABAJO Y ORGANOS COLEGIADOS. EXPERIENCIA EN EJECUCION Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACION. EXPERIENCIA EN LA COORDINACION Y ELABORACION DE DOCUMENTACION EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO: EN SOPORTE GRAFICO Y ELECTRONICO.	8	ANALISIS DOCUMENTAL. NUEVAS TECNOLOGIAS EN CENTROS DE DOCUMENTACION. INSTITUCIONES COMUNITARIAS EUROPEAS. POLITICA AGRARIA COMUN. AGENDA 2000.
18	MADRID	MAPA. D.G. DE ALIMENTACION. S.G. DE ANALISIS JEFE SECCION ORDENACION	24	648.108	PERMANENCIA EN LA SECRETARIA DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DE LOS METODOS OFICIALES DE ANALISIS Y DE LA COOPERACION CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS EN MATERIA DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS. ELABORACION DE INFORMES Y ESTUDIOS TECNICOS SOBRE LABORATORIOS, METODOLOGIA E INSTRUMENTAL CIENTIFICO. ACTUALIZACION DE LA BIBLIOGRAFIA DE METODOS DE ANALISIS Y PUBLICACION DE LOS METODOS OFICIALES. ORGANIZACION DE ENSAYOS INTERLABORATORIOS EN PRODUCTOS A-	N	A-B	EX11		EXPERIENCIA EN SECRETARIA DE GRUPOS DE TRABAJO DE METODOS OFICIALES DE ANALISIS. EXPERIENCIA EN LA ORGANIZACION DE ENSAYOS INTERLABORATORIOS EN PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS. EXPERIENCIA EN ESTUDIOS DE METODOS DE ANALISIS Y LABORATORIOS AGROALIMENTARIOS. EXPERIENCIA EN LA CONFECION Y GESTION DE PUBLICACIONES. LICENCIADO EN FARMACIA.	8	LA GARANTIA DE CALIDAD EN LOS LABORATORIOS DE ANALISIS. LA NORMA EUROPEA 45001 Y LOS PRINCIPIOS DE BUENAS PRACTICAS DE LABORATORIO (BPL). DISEÑO Y EJECUCION DE ENSAYOS COLABORATIVOS (NORMAS ISO 5725, IUPAC Y CODEX). MATERIALES DE REFERENCIA.

Nº O P D A E Z N A S	LOCALIDAD	MINISTERIO U OO.AA. CENTRO DIRECTIVO / SUBDIRECCION GENERAL. PUESTO DE TRABAJO.	N. C. D.	C. E. ANUAL	DESCRIPCION DEL PUESTO	T P E S T O	ADS - CRIP- CION U I O N	GRU - P O S T O	ADS - CRIP- CION U I O N	TITULACION REQUERIDA	ADECUACION A CARACTERISTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO		CURSOS
											M E R I T O S	P M A X	
19	MADRID	MAPA. D.G. DE ALIMENTACION. S.G. DE ANALISIS JEFE SECCION COORDINACION Y APOYO TECNICO	24	442.236	REALIZACION Y EJECUCION DE TRABAJOS TECNICOS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS DE LABORA- TORIO (PROYECTOS, INSTALACIO- NES Y MONTAJES). MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOCALES, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS. EXPEDIENTE DE CONTRATACION Y SU DIRECCION TECNICA. GESTION MEDIO AMBIENTAL Y PRE- VENCION DE RIESGOS LABORALES. DOCENCIA Y FORMACION DE PERSO- NAL. COORDINACION DE LAS ACTIVIDA- DES DEL PERSONAL ADSCRITO A LA SUBDIRECCION GENERAL DE ANALI- SIS. SUPERVISION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA.	N	A-B	EX11	EX11	EXPERIENCIA EN PROYECTOS E INSTALACIONES DE LABORATORIOS AGROALIMENTARIOS. EXPERIENCIA EN GESTION DE MAN- TENIMIENTO DE LABORATORIOS AGROALIMENTARIOS. EXPERIENCIA EN LA DIRECCION TECNICA DE CONTRATACION (CON- CURSOS PUBLICOS, MENORES DE LABORATORIOS AGROALIMENTARIOS) EXPERIENCIA EN OTROS SISTEMAS DE GESTION DE LABORATORIOS: MEDIO AMBIENTE Y RESIDUOS; PREVENCION RIESGOS LABORALES; ASEGURAMIENTO DE CALIDAD. EXPERIENCIA EN FORMACION EN MATERIA DE LABORATORIOS AGROA- LIMENTARIOS. ARQUITECTO TECNICO.	8	PROTECCION CONTRA IN- CENDIOS. CONTRATACION ADMINIS- TRATIVA. HOJAS DE CALCULO (EX- CEL O LOTUS 1,2,3). APLICACION DE LA LEY DE PREVENCION DE RIES- GOS LABORALES. GARANTIA DE CALIDAD EN LABORATORIOS DE ANALI- SIS. ACREDITACION DE LABO- RATORIOS AGROALIMENTA- RIOS.	
20	MADRID	MAPA. D.G. DE ALIMENTACION. S.G. DE INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS JEFE SERVICIO CALIDAD INDUSTRIAL	26	1.258.344	ACTUACIONES RELATIVAS A LA CA- LIDAD INDUSTRIAL Y MEDIOAM- BIENTE DE LAS INDUSTRIAS AGRA- RIAS, ALIMENTARIAS Y SILVICO- LAS: PROPUESAS Y DIRECCION DE ESTUDIOS; INFORME; PARTICIPA- CION EN GRUPOS DE TRABAJO; IM- PULSO Y ORGANIZACION DE JORNA- DAS, MESAS REDONDAS Y OTROS ACTOS; INTERVENCIONES CON PO- NENCIAS; ATENCION A CONSULTAS; SEGUIMIENTO DE NORMATIVA Y DE AYUDAS; ELABORACION Y CONTROL DE PROYECTOS DE PROGRAMAS Y CURSOS DE FORMACION.	N	A-B	EX18	EX18	CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE PROGRAMAS DE ME- JORA DE LA CALIDAD INDUSTRIAL Y MEDIOAMBIENTAL: RELACIONADAS CON LA INDUSTRIA AGROALIMENTA- RIA. EXPERIENCIA EN INFORMES TECNI- COS. ATENCION A CONSULTAS, PO- NENCIAS Y COLABORACION EN LA ORGANIZACION DE JORNADAS Y ES- TUDIOS SOBRE LA CALIDAD INDUS- TRIAL Y/O DEL MEDIO AMBIENTE RELACIONADAS CON LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA. PARTICIPACION EN GRUPOS DE TRABAJO Y CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE RELACIONADO CON LA INDUSTRIA ALIMENTARIA. DOMINIO DE INGLES.	8	CURSOS DE PROGRAMAS INFORMATICOS: HOJA DE CALCULO (EXCELL O LO- TUS 1,2,3). BASES DE DATOS (ACCESS O DBASE)	
21	MADRID	MAPA. SECRETARIA GENERAL DE PESCA MARITIMA. S.G. DE ORDENACION NORMATIVA Y FORMACION NAUTICO-PESQUERA JEFE SERVICIO PERSONAL MARITIMO-PESQUERO	26	1.258.344	APLICACION Y REVISION DE NOR- MATIVA EN MATERIA DE TITULA- CIONES NAUTICO-PESQUERAS. GESTION DE PROGRAMAS COMUNITA- RIOS DE AYUDAS A LA FORMACION NAUTICO-PESQUERA. RELACIONES CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS E INSTITUTOS POLI- TECNICOS DE FORMACION NAUTICO- PESQUERA, EN TEMAS DE ENSEÑAN- ZAS N-P.	N	A-B	EX22	EX22	CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN EL SECTOR PESQUERO ESPAÑOL, ASI COMO DE LA NORMATIVA NAU- TICO-PESQUERA. EXPERIENCIA EN LA GESTION DE TITULACIONES NAUTICO-PESQUERAS EXPERIENCIA EN LA GESTION DE AYUDAS NACIONALES Y/O KOMUNI- TARIAS. CONOCIMIENTOS DE INGLES Y FRANCES.	8	CURSOS DE PROGRAMAS INFORMATICOS: HOJA DE CALCULO (EXCELL O LO- TUS 1,2,3). BASES DE DATOS (ACCESS O DBASE)	

Claves utilizadas

En la columna «Adscripción Cuerpo», en los puestos que figure la clave:

EX11: Podrán participar los funcionarios de todos los Cuerpos o Escalas del grupo o grupos indicados, con exclusión de todos los comprendidos en los sectores de docencia, investigación, sanidad, servicios postales y telegráficos, instituciones penitenciarias y transporte aéreo y meteorología.

EX18: Podrán participar los funcionarios de todos los Cuerpos o Escalas del grupo o grupos indicados, con exclusión de todos los comprendidos en los sectores de docencia, investigación, servicios postales y telegráficos, instituciones penitenciarias y transporte aéreo y meteorología.

EX22: Podrán participar los funcionarios de todos los Cuerpos o Escalas del grupo o grupos indicados, con exclusión de todos los comprendidos en los sectores de sanidad, servicios postales y telegráficos, instituciones penitenciarias y transporte aéreo y meteorología.

EX23: Podrán participar los funcionarios de todos los Cuerpos o Escalas del grupo o grupos indicados, con exclusión de todos los comprendidos en los sectores de servicios postales y telegráficos, instituciones penitenciarias y transporte aéreo y meteorología.

En la columna «Titulación requerida», en los supuestos que figure la clave:

2A010: Ingeniero Superior.

2A031: Licenciado en Veterinaria, Ingeniero Agrónomo o Ingeniero de Montes.

21160: Licenciado en Veterinaria.

ANEXO 2
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN ORDEN _____, B.O.E. _____ CONCURSO
IMPORTANTE: LEER INSTRUCCIONES AL DORSO ANTES DE RELLENAR LA PRESENTE SOLICITUD

DATOS DEL FUNCIONARIO

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
CUERPO O ESCALA	GRUPO	Nº REGISTRO DE PERSONAL	FECHA NACIMIENTO
SITUACION ADMINISTRATIVA	TELEFONO CONTACTO (PREFIJO)		GRADO
DOMICILIO PARTICULAR (CALLE Y NUMERO)	MUNICIPIO Y CODIGO POSTAL		

DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO ACTUAL	NIVEL	MODO DE PROVISION	FECHA DE TOMA DE POSESION
SUBDIRECCION GENERAL O UNIDAD ASIMILADA			LOCALIDAD
DIRECCION GENERAL U ORGANISMO AUTONOMO		MINISTERIO O CUMUNIDAD AUTONOMA	

PUESTOS SOLICITADOS (CUMPLIMENTAR SEGUN EL ANEXO 1)

PREFE-RENCIA	Nº ORDEN PUESTO	ADSCRIP. CUERPO	UNIDAD DE ADSCRIPCION	DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL	LOCALIDAD
1		EX__				
2		EX__				
3		EX__				
4		EX__				

PARTICULARIDADES

- 1º.- Se encuentra exceptuado del periodo de permanencia en su puesto de trabajo previsto en la Base Segunda.5
- [] Por tener destino dentro del ámbito del Departamento.
- [] Por haber sido removido de su puesto al que accedió por concurso o libre designación.
- [] Por haber sido suprimido su puesto de trabajo.
- 2º.- Solicito la adaptación, por discapacidad, del/de los puestos/s de trabajo nº _____, _____, _____, _____.

MERITOS

- 1º.- ANTIGUEDAD: Por tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.
- Años _____ Meses _____ Días _____
- 2º.- CURSOS DE FORMACION
- | CENTRO OFICIAL DE FUNCIONARIOS QUE LO IMPARTIO |
|--|
| _____ |
| _____ |
| _____ |
- 3º.- PERMANENCIA EN PTOS. TRABAJO (Mº, Unidad, Nivel, Denominación)
- | Fecha toma posesión | Fecha de Cese | Total años |
|---------------------|---------------|------------|
| _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ |

CONDICIONO MI PETICION A D./Dª _____	CON D.N.I. _____
OBTENGA PUESTO DE TRABAJO EN LA LOCALIDAD DE _____	PROVINCIA DE _____

Declaro, bajo mi exclusiva responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente Anexo-Solicitud son ciertos.

Lugar, Fecha y Firma

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE CONCURSO

1. El impreso debe rellenarse preferentemente a máquina. En caso de hacerlo a mano, se hará con letras mayúsculas y bolígrafo negro.

2. En DATOS DEL FUNCIONARIO, recuadro «Situación administrativa», debe especificarse la situación en que actualmente esté, entre las siguientes:

Servicio activo.

Servicios especiales.

Servicios en Comunidades Autónomas.

Suspensión firme de funciones, indicando la fecha de terminación de dicha suspensión.

Excedencia voluntaria. Artículo 29.3, apartado, Ley 30/1984.

Excedencia artículo 29.4, Ley 30/1984.

Otras situaciones, indicando cuál.

3. En DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO, recuadro «Modo de provisión», debe especificarse la forma de obtención del puesto de trabajo, tales como:

Concurso.

Libre designación.

Redistribución de efectivos.

Adscripción provisional.

Nuevo ingreso.

Reingreso.

4. En PUESTO/S SOLICITADO/S, el recuadro correspondiente a la Unidad administrativa, se rellenará con el nombre de la Dirección General, organismo autónomo, Dirección Provincial o Territorial a la que corresponda el puesto de trabajo.

5. Toda la documentación que se desee aportar como mérito en el presente concurso deberá venir grapada a la presente solicitud, y tanto una como otra deberá presentarse en tamaño DIN-A4, impresos o escritos por una sola cara.

6. En el recuadro reservado para CURSOS DE FORMACIÓN, habrán de figurar solamente aquellos que para cada puesto de trabajo exige el anexo 1 de la convocatoria. Los demás que se posean y se deseen aportar, podrá relacionarlos en el anexo 3.

7. Solamente serán admitidas las solicitudes que se tramiten por medio del presente documento, mediante las correspondientes fotocopias del modelo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» como anexo 2 de la convocatoria.

ANEXO 3**Documentación que se aporta para cada puesto de trabajo solicitado**

Apellidos y nombre:

Preferencia (1)	Número de orden puestos (1)	Tipo de documento (2)	Breve reseña de su contenido (3)

(1) Debe coincidir con lo solicitado en el anexo 2.

(2) Si se trata de títulos, diplomas, certificados, publicaciones, etc.

(3) Detallando concisamente el contenido de documentación, haciendo referencia al año de expedición y el organismo o autoridad que la expide.

Podrán utilizarse cuantas hojas se precise, en modelo DIN-A4, escritas a máquina.

ANEXO 4**MINISTERIO:**D./D^a**CARGO:****CERTIFICO:** Qué según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:**1.- DATOS PERSONALES**

Apellidos y nombre:		D.N.I.:	
Cuerpo o Escala:		Grupo:	N.R.P.:
Administración a la que pertenece: (1)		Titulación Académica: (2)	

2.- SITUACION ADMINISTRATIVA

<input type="checkbox"/> Servicio Activo	<input type="checkbox"/> Servicios Especiales	<input type="checkbox"/> Servicios CC.AA. Fecha Traslado:	<input type="checkbox"/> Suspensión firme de funciones: F. Terminación periodo suspensión
<input type="checkbox"/> Exc. Voluntaria Art.29.3. Ap. Ley 30:84 Fecha de cese servicio activo		<input type="checkbox"/> Excedencia para el cuidado de hijos. Art.29.4 Ley 30/84: Toma de posesión último destino Fecha cese servicio activo: (3)	
<input type="checkbox"/> Otras situaciones			

3.- DESTINO

3.1 DESTINO DEFINITIVO (4): Ministerio Secretaria de Estado. Organismo. Delegación o Dirección Periférica: (Dirección General. Subdirección General).

Denominación del Puesto: _____
Municipio: _____ Fecha Toma de Posesión: _____ Nivel del Puesto: _____

3.2 DESTINO PROVISIONAL (5)

a) Comisión de Servicios en: (6) _____ Denominación del Puesto: _____
Municipio: _____ Fecha Toma de Posesión: _____ Nivel del Puesto: _____

b) Reingreso con carácter provisional en _____
Municipio: _____ Fecha Toma de Posesión: _____ Nivel del Puesto: _____

c) Supuestos previstos en el art. 63.a) y b) del Reg. Ing. y Prov. _____
Denominación del Puesto: _____ Por cese o remoción de puesto Fecha Toma de Posesión: _____ Por supresión del puesto Nivel del Puesto: _____

4.-MERITOS (7)

4.1. Grado Personal	Fecha Consolidación: (8)						
4.2. Puestos desempeñados excluido el destino actual: (9)							
DENOMINACION	S.GRAL. O UNIDAD ASIMILADA	CENTRO DIRECTIVO	NCD	AÑOS	MESES	DIAS	
4.3. Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:							
CURSOS				CENTRO			
4.4. Antigüedad: tiempo de servicios reconocidos en la Admón. del Estado, Autónoma o Local hasta la fecha de publicación de la convocatoria:							
ADMINISTRACION	CUERPO O ESCALA	GRUPO	AÑOS	MESES	DIAS		
TOTAL AÑOS DE SERVICIOS: (10)							

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por Orden del M.A.P.A. de, _____ B.O.E. del día _____OBSERVACIONES AL DORSO: SI NO Lugar, fecha y firma
Madrid,

Observaciones (10) (11):

(Firma y sello)

Instrucciones:

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
C: Administración del Estado.
A: Autonómica.
L: Local.
S: Seguridad Social.
- (2) Sólo cuando consten en el expediente; en otro caso deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.1.
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación o nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios y los previstos en el artículo 63.a) y b) del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril).
- (6) Si se desempeña un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los cinco últimos años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias deberá hacerse constar en «Observaciones».
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO 5**Certificado de grado consolidado**

Don/doña
cargo

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este centro,

Don/doña
NRP, funcionario/a
del Cuerpo/ Escala,
con fecha, ha consolidado
el grado personal, encontrándose el reconocimiento
del mismo en tramitación.

Para que conste y surta los efectos oportunos ante el Ministerio
de Agricultura, Pesca y Alimentación, firmo la presente certifi-
cación en a de de

9625 *ORDEN de 26 de abril de 2000 por la que se convoca
concurso general para la provisión de puestos de tra-
bajo en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimen-
tación para funcionarios de los grupos B, C y D.*

Vacantes puestos de trabajo en el Ministerio de Agricultura,
Pesca y Alimentación, dotados presupuestariamente, cuya pro-
visión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de con-
curso, y cuya cobertura se estima conveniente en atención a las
necesidades del servicio,

Este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acue-
do con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de
2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública,
en su redacción dada por las Leyes 23/1988, de 28 de julio,
y 13/1996, de 30 de diciembre, previa autorización de las bases
de la presente convocatoria por la Secretaría de Estado para la
Administración Pública, y de conformidad con el artículo 40.1
del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba
el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la
Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de
Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de
la Administración General del Estado, ha dispuesto convocar con-
curso, dirigido a los funcionarios que se relacionan en la base
primera de los puestos vacantes que se relacionan en el anexo 1
de esta Orden. El presente concurso, de acuerdo con el artículo 14
de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de
febrero de 1976, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato
entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo
y promoción profesional de los funcionarios, y se desarrollará con
arreglo a las siguientes

Bases

Primera.—De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del
artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, adicionado por
el artículo 103 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a tenor
de los análisis de la distribución de efectivos en la Administración
General del Estado, podrán participar en el presente concurso:

1. Los funcionarios de carrera en situación administrativa de
servicio activo o en cualquier otra con derecho a reserva de puesto,
que estén destinados, con carácter definitivo o provisional (inclui-
da la comisión de servicios), o tengan reserva de puesto, en los
Servicios Centrales de cualquier Ministerio, organismo autónomo,
ente público o entidad gestora, excepto en el organismo Jefatura
Central de Tráfico.

2. Por razones de especificidad técnica relacionadas con su
contenido funcional, en el caso de los puestos números 7 y 11,
podrán concursar todos los funcionarios de carrera en cualquier
situación administrativa, a excepción de los suspensos en firme.

3. Cumplidos los requisitos expuestos anteriormente, podrán
tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera
de la Administración General del Estado de los Cuerpos o Escalas
clasificados en los grupos B, C y D comprendidos en el artícu-
lo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que reúnan los requisitos
establecidos para cada puesto de trabajo en las correspondientes
relaciones de puestos de trabajo del Ministerio de Agricultura,

Pesca y Alimentación y sus organismos autónomos, que figuran
en el anexo 1 de esta Orden.

Segunda.—1. De conformidad con lo establecido en el artícu-
lo 41.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, sólo podrán
participar en el presente concurso los funcionarios con dos años
de permanencia desde la toma de posesión de su último puesto
de trabajo con destino definitivo, salvo los supuestos siguientes:

a) Que participen para cubrir vacantes en el ámbito del propio
Departamento ministerial donde estén destinados.

b) Que hayan sido removidos o cesados del puesto de trabajo
obtenido por el procedimiento de concurso o libre designación.

c) Que haya sido suprimido el puesto de trabajo que venían
desempeñando.

2. Los funcionarios que se encuentren en la situación de exce-
dencia para el cuidado de familiares, de acuerdo con la modi-
ficación introducida en la Ley 30/1984 por la Ley 39/1999, de
5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar
y laboral de las personas trabajadoras, durante el período de exce-
dencia sólo podrán participar si han transcurrido dos años desde
la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo
que participen para cubrir vacantes en el ámbito del propio Depar-
tamento ministerial donde tengan reservado el puesto de trabajo.

A los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala
por promoción interna o por integración y permanezcan en el
puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo
de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Escala
de procedencia, a efectos de lo dispuesto en el número anterior.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por
interés particular o agrupación familiar sólo podrán participar si
llevan más de dos años en dicha situación.

4. Los funcionarios en situación de servicio en Comunidades
Autónomas sólo podrán participar si han transcurrido más de dos
años desde su transferencia o traslado.

5. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional
en este Departamento, salvo los que se hallen en comisión de
servicios, están obligados a participar en el presente concurso,
solicitando todas las vacantes a las que puedan acceder, por reunir
los requisitos establecidos en la convocatoria, excepto los fun-
cionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante ad-
scripción provisional, que sólo tendrán obligación de participar
solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

Los funcionarios con destino provisional que no participen o
que, aun participando no obtengan puesto, podrán ser adscritos
a las vacantes que resulten dentro de la localidad, después de
atender las solicitudes del resto de los concursantes.

6. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reser-
vados puestos en exclusiva no podrán participar en el concurso
para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indis-
tinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públi-
cas, de conformidad con el Departamento al que se hallen ad-
critos.

Cuando los puestos convocados dependan del propio Depar-
tamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos
en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida auto-
rización.

Tercera.—1. Las solicitudes para tomar parte en este con-
curso, ajustadas al modelo publicado como anexo 2 de esta Orden,
y dirigidas a la Subdirección General de Recursos Humanos y
Gestión de Personal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Ali-
mentación, se presentarán, en el plazo de quince días hábiles,
en el Registro General del Ministerio, paseo Infanta Isabel, 1,
28014 Madrid, o en las oficinas a que se refiere el artículo 38
de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas
y del Procedimiento Administrativo Común, contados a partir del
siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el
«Boletín Oficial del Estado».

2. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requi-
sitos exigidos y para la posesión y valoración de los méritos que
se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación
de instancias.

3. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar,
por orden de preferencia, los puestos vacantes que se incluyen
en el anexo I, siempre que reúnan los requisitos exigidos para
cada puesto de trabajo.